



AUTORIZA TRATO DIRECTO "ASESORÍA PARA LA INSPECCION TÉCNICA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN REDES DE A.P Y ALCANT. DIVERSOS SECTORES, CIUDAD DALCAHUE" ID N° 3520-36-LE19

DECRETO ALCALDICIO N° 894

DALCAHUE, 11 de Mayo de 2020.-

VISTOS: El artículo 10º, numeral 7º, letra f), del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", el Decreto Alcaldicio N° 28 de fecha 06/01/2020 que autoriza trato directo AITO por un plazo de 90 días corridos, el Decreto Alcaldicio N° 1.996 de fecha 07/10/2019 que acepta renuncia voluntaria y pone término al contrato a suma alzada "Asesoría para la Inspección Técnica de la Obra: Construcción Redes de A.P y Alcant. Diversos Sectores, Ciudad Dalcahue", el Informe de la ITO de fecha 07/10/2019, la carta de fecha 30/09/2019 que comunica la renuncia voluntaria de la Empresa TEJUELA: Arquitectura y Gestión de Proyectos E.I.R.L., el Decreto Alcaldicio N° 1.478 de fecha 09/07/2019 que Aprueba Contrato a Suma Alzada, el Contrato de fecha 09/07/2019, el Decreto Alcaldicio N° 1.457 de fecha 04/07/2019 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 03/07/2019, el Acta de Apertura de fecha 01/07/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.316 de fecha 07/06/2019 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y Llama a Licitación Pública Asesoría para Inspección Técnica de la Obra: "Construcción Redes de A.P y Alcant. Diversos Sectores Ciudad Dalcahue", el Ord. N° 1657 del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 04/06/2019 que toma conocimiento de las Bases Administrativas, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 05/03/2019, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 244 de fecha 29/10/2018, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta N° 05 de fecha 21/01/2019; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

1.- Licitación 3520-36-LE19 "Asesoría para inspección técnica de la Obra: "Construcción redes de Agua Potable y Alcantarillado diversos sectores ciudad Dalcahue".

2.- Decreto Alcaldicio N°28 del 06 de Enero de 2020, que autoriza Trato Directo y emisión de Orden de Compra Directa para la "Asesoría para inspección técnica de la Obra: "Construcción redes de Agua Potable y Alcantarillado diversos sectores ciudad Dalcahue, ID N°3520-36-LE19", al profesional Sr. Carlos Alejandro Delgado Muñoz, C.I. N° y por la suma de \$4.650.000 impuestos incluidos y por un plazo de 90 días corridos.

3.- Que se me informa por parte del Director de Secplan, sobre la urgente necesidad de contratar a profesional a efectos de colaborar con el funcionario municipal Pablo Navarro (constructor civil e ITO) para la correcta finalización de la Obra, aún inconclusa.

4.- Que tanto el Director de Secplan como el propio profesional ITO mencionado, estiman que resultaría absolutamente conveniente continuar con el profesional Carlos Delgado Muñoz, atendido el buen resultado en sus servicios y, por supuesto, en el conocimiento del proyecto, dado el tiempo que duró su contrato (90 días corridos).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

5.- Que analizadas las circunstancias del caso, y los costos y beneficios, presentes y futuros, asociados a la contratación del profesional AITO (Asesoría Inspección Técnica de Obras) para el buen resguardo de la terminación de las distintas construcciones de redes de agua potable y alcantarillado de la comuna de Dalcahue, y teniendo presente las distintas disposiciones de las Bases de Licitación y Términos Técnicos de Referencia, en especial sus numerales 5 y 7 sobre duración de la ejecución de los servicios, estimo razonable acudir a la causal de contratación directa establecida en el artículo 10º, numeral 7º, letra f), es decir: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

6.- Si se analiza esta causal, se podrá concluir que en este caso, la "confianza y seguridad que tienen tanto Secplan como el ITO en el profesional Sr. Delgado Muñoz, está dado de la experiencia comprobada en los 90 días corridos que lleva ejecutando este servicio y que ha sido positivo.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE:** A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del Contratista **Sr. Carlos Alejandro Delgado Muñoz, C.I. N°** por la suma de **\$ 3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos)** impuestos incluidos (honorarios) y con un plazo de 60 días corridos, con el objeto de continuar con la **Asesoría para la Inspección Técnica de la Obra "Construcción Redes de A.P y Alcant. Diversos Sectores, Ciudad Dalcahue"**.

2.- **ÓRDENESE:** A la Dirección de Obras Municipales para realizar contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y el contratista **Sr. Carlos Alejandro Delgado Muñoz, C.I. N°**, con el objeto de que realice la **Asesoría para la Inspección Técnica de la Obra "Construcción Redes de A.P y Alcant. Diversos Sectores, Ciudad Dalcahue"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y ARCHÍVESE.



ALVARO ALEXIS GALLARDO SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Secplan

JSHS/AAGS/CESS/jnpa